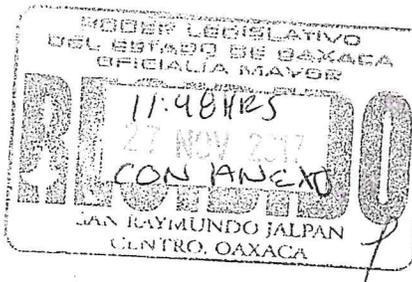




GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN EN OAXACA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A EFECTO DE QUE INTENSIFIQUE SUS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS CONSUMIDORES EN FUNCIÓN DE LA AFLUENCIA COMERCIAL Y DEMANDA DE SERVICIOS QUE SE PRESENTAN EN LA TEMPORADA DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS, ASÍ COMO, DE SER NECESARIO, LLEVE A CABO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES COMENTAN INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca., 24 de Noviembre de 2017.

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito DIPUTADO JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL, integrante de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, y 72, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente punto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En el próximo mes de Diciembre, ante el incremento en los ingresos derivado de las prestaciones anuales de los trabajadores, de las celebraciones navideñas y de fin de año, así como del período vacacional en dicha época, es notorio un aumento de las compras, pero también de la situación de vulnerabilidad que viven los consumidores

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".**

ante los proveedores, quienes abruptamente por la demanda, otorgan bienes y servicios de menor calidad y a un mayor precio.

La prevención constituye un elemento fundamental para la defensa de los consumidores, a su vez, representa un mecanismo útil para proteger sus derechos y favorecer las relaciones con los proveedores.

Prever es posible cuando se tienen elementos que permiten conocer con cierto nivel de certeza el comportamiento de los agentes económicos y se poseen los instrumentos suficientes para actuar en consecuencia.

Es por ello que, en una de económica de competencia, en donde las empresas deben ofrecer productos y servicios con mayor calidad y a mejores precios, es el Estado el responsable de generar condiciones que permitan al mercado desarrollarse de manera óptima.

Sin duda, esto impactara directamente en el bienestar de todos nosotros, los consumidores, quienes de todas las transacciones económicas que se generan por consumo en el País, representamos por lo menos el 65% del Producto Interno Bruto.

La Ley Federal de Protección al Consumidor, describe a la Procuraduría Federal del Consumidor como la Institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas.

La PROFECO actualmente cuenta con 32 Delegaciones y 19 Subdelegaciones, representando un total de 51 oficinas en toda la República Mexicana.

Asimismo, dentro de sus atribuciones se resalta que:

*"...deberá fomentar permanentemente una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén en la posibilidad de realizar una buena toma de decisiones, suficientemente*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".**

*informada, respecto del consumo de bienes y servicios, los efectos de sus actos de consumo, y los derechos que los asisten..." Art. 8 BIS. LFPC.*

En ese sentido, es de considerar que su participación en la protección de los consumidores ha sido constante, por lo que su aplicación de sanciones de manera positiva fortalece el respeto de sus derechos. Sin embargo, ante los posibles abusos potenciales por parte de proveedores durante la temporada navideña, resulta pertinente generar acciones preventivas que permitan a los consumidores contar con el apoyo y el acceso oportuno a los servicios de dicha Institución.

Por lo expuesto, someto a su consideración el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA DELEGACIÓN EN OAXACA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A EFECTO DE QUE INTENSIFIQUE SUS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS CONSUMIDORES EN FUNCIÓN DE LA AFLUENCIA COMERCIAL Y DEMANDA DE SERVICIOS QUE SE PRESENTAN EN LA TEMPORADA DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS, ASÍ COMO DE SER NECESARIO, LLEVE A CABO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES COMENTAN INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



RESPECTUOSAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL  
DISTRITO VI  
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN